

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 25 de mayo de 2018, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto el ¹⁸ Sr. ¹⁸ ~~Jorge Perazzo~~, titular de la cédula de identidad N° ~~847.867-3~~ y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A., constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **SERVIAM S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3 y constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413 (Ciudad de San José), convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación.

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) El Contratante llamó a licitación para la realización de la obra denominada "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Ruta 11 tramo: Atlántida (166k000) – Planta Urbana de Ecilda Paullier (12k700)" - Licitación M/16. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Serviam S.A. celebrándose contrato a tales efectos el día 16 de agosto de 2007.
- II) Por expediente 2012/10/003/0/800 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y montos, equivalente al 12,6% del Contrato original. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de agosto de 2012 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 31 de agosto de 2012.
- III) Por expediente 2013/10/003/0/1031 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 27 de agosto de 2013.
- IV) Por expediente 1797/2013 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 28 de febrero de 2014.
- V) Por expediente 1778/2014 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 17 de marzo de 2015.
- VI) Por expediente 3708/2016 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para ejecutar la Rehabilitación de Ruta 23 entre el empalme con Ruta 11 e Ismael Cortinas, por los rubros, metrajes, montos y condiciones mencionadas en el Objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 02 febrero de 2017.
- VII) Por expediente 4233/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para continuar con los trabajos de mantenimiento rutinario, por los rubros, metrajes, montos y condiciones mencionadas en el Objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 28 de febrero de 2018.

- VIII) Por expediente N° 5103/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- IX) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 09 de mayo de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para la remodelación planialométrica del trazado de tres zonas ubicadas en los kms 114, 117 y 120 de la Ruta 23. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de (pesos uruguayos cinco millones doscientos treinta mil ciento treinta y ocho con 40/100), **\$5:230.138,40** de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (Cuadro de Metrajes).

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de (pesos uruguayos ochocientos sesenta y nueve mil quinientos con 45/100) **\$869.500,45**.

QUINTO – PLAZO

El plazo de la presente ampliación será de 1 (un) mes.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 16 de agosto de 2007 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

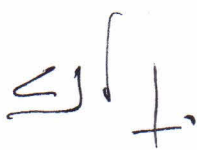
OCTAVO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. Interlineado: Sr. Germán Benítez, 4 000750-1 vale. Testado: Sr. Jorge Perazzo, 847867-3, no vale.



GR.	Rubro	Descripción	UNIDAD	METRAJES DE OBRA	PRECIO		IMPORTE \$
					AUTORIZADO	UNIT \$	
2	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	7.963,18	109,29		870.295,94
7	131-1	BASE GRANULAR CON CBR>60%	M3	1.785,00	432,36		771.762,60
7	133-1	BASE GRANULAR CON CBR>80%	M3	7.395,00	432,36		3.197.302,20
7	135	MATERIAL GRANULAR P/BACHEO PRE	M3	600,00	529,64		317.784,00
13	265	ALCANTARILLA DE CAÑOS DE HORM. ARMADO 50 CM (C/GABEZALES)	M	4,00	3.434,86		13.739,44
13	281-1	CABEZALES DE HORM. ARMADO CLASE VII P/ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	6,91	8.575,14		59.254,22
IMPORTE DE OBRA SIN IVA, sin LLSS							5.230.138,40



4/15



ANEXO I

CC y

51.